



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Área Usuaría	Proyecto PTRT3 - DPSE
Fuente de Financiamiento	Recursos ordinarios (R.O.)
Meta	02-2026
Componente	Gestión Administrativa
Actividad POA	I. Gestión Administrativa
Sub. Actividad POA	-----
Específica de gastos	2.6.8.1.4.3 “Gastos por la contratación de servicios”

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de un servicio especializado para la elaboración y actualización de documentos técnicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), vinculados al Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”.

**CCMN: 2064**

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar un servicio especializado que brinde soporte técnico en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) para la elaboración de documentos técnicos de evaluación integral del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”, que sustenten las modificaciones en fase de ejecución y la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, asegurando la consistencia técnica, económica y social, así como el adecuado registro de la información en el Banco de Inversiones.

**III. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la adecuada continuidad, sostenibilidad y cierre técnico-financiero del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”, mediante la elaboración y actualización de documentos técnicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), que sustenten de manera integral las modificaciones en fase de ejecución y la ampliación del plazo del proyecto.

Ello permitirá asegurar la consistencia técnica, económica y social de la intervención pública, el cumplimiento de las metas físicas y resultados previstos, así como el correcto registro, actualización y trazabilidad de la información en el Banco de Inversiones, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión de inversiones públicas y a la formalización de la propiedad rural en beneficio de la población objetivo.

**IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Actividad a desarrollar durante la prestación del servicio:

1. Revisar, recopilar, sistematizar y analizar integralmente la documentación técnica del proyecto, que comprende el estudio que sustenta la declaración de viabilidad, el estudio definitivo, el documento equivalente y/o las condiciones iniciales de ejecución, así como los informes técnicos que sustentaron modificaciones anteriores en fase de ejecución; incluyendo el análisis del avance físico y financiero de los componentes del proyecto, a fin de evaluar su coherencia técnica y determinar el impacto de las desviaciones en el alcance, costos, plazo y metas físicas del Proyecto PTRT3.
2. Analizar el desempeño físico y financiero del proyecto, evaluando el nivel de cumplimiento de las metas físicas y presupuestales programadas, identificando brechas, causas de desviaciones y riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos del proyecto.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

3. Realizar el levantamiento y validación de información técnica, física y financiera, mediante reuniones técnicas, mesas de trabajo y coordinaciones con el equipo del PTRT3, las direcciones de línea de la UEGPS y otras instancias involucradas, que permita sustentar técnica y objetivamente la continuidad del proyecto y la necesidad de la ampliación de su plazo de ejecución.
4. Participar en las reuniones de coordinación, evaluación y validación que convoque la Dirección Ejecutiva de la UEGPS y, de ser el caso, el MIDAGRI y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), como parte del proceso de evaluación sectorial del proyecto. Así como preparar presentaciones en Power Point u otra plataforma.
5. Elaborar la evaluación social del proyecto, actualizando las variables técnicas, económicas y sociales, con el objetivo de determinar si el Proyecto PTRT3 mantiene su rentabilidad social luego de las modificaciones realizadas en fase de ejecución y considerando la ampliación de plazo propuesta.
6. Elaborar el informe técnico de evaluación integral del proyecto, que sustente de manera expresa la rentabilidad social, viabilidad técnica y sostenibilidad del Proyecto PTRT3, constituyéndose en el insumo técnico para la toma de decisión del MIDAGRI respecto a la ampliación del plazo de ejecución.
7. Elaborar la información técnica necesaria para el registro de las modificaciones del proyecto en el Banco de Inversiones, en concordancia con los resultados del informe de evaluación integral y la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
8. Elaborar el informe técnico de modificación en fase de ejecución del proyecto, sustentando la ampliación del plazo de ejecución y los ajustes derivados de la evaluación realizada.
9. Elaborar los documentos técnicos y formatos requeridos por el Invierte.pe, incluyendo el Formato 8-A y otros documentos complementarios necesarios para el registro y validación de la información en el Banco de Inversiones.
10. Elaborar el informe de sustento para la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, considerando el nivel de ejecución alcanzado, la reprogramación presupuestal por componente y, de corresponder, la reestructuración de actividades.

#### V. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se ejecutará en un plazo de/hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

#### VI. **ENTREGABLES**

El servicio especializado comprende el desarrollo de dos (02) productos, orientados a evaluar la rentabilidad, continuidad y sostenibilidad del Proyecto PTRT3 y, de corresponder, formalizar la ampliación de su plazo de ejecución mediante la actualización del documento equivalente y el registro de la modificación en fase de ejecución en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), de acuerdo al siguiente detalle:

**Primer Entregable:** Hasta los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, se presentará un informe que contenga:

Este producto tiene por finalidad evaluar de manera integral la situación actual del Proyecto PTRT3 y sustentar técnica, económica y socialmente si el proyecto mantiene su rentabilidad y pertinencia, así como la necesidad de la ampliación de su plazo de ejecución.

- ✓ Un (1) Informe de evaluación integral del Proyecto PTRT3, que incluya:
  - Análisis de la documentación técnica del proyecto (estudio de viabilidad, estudio definitivo, condiciones iniciales e informes de modificaciones anteriores).
  - Análisis del avance físico y financiero de los componentes del proyecto.
  - Evaluación del cumplimiento de metas físicas y presupuestales, identificando brechas y riesgos.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Sustento técnico de la continuidad del proyecto y de la necesidad de la ampliación del plazo de ejecución.
- ✓ Evaluación social actualizada del proyecto, con actualización de las variables técnicas, económicas y sociales.
- ✓ Mínimo cuatro (4) reportes de reuniones técnicas, mesas de trabajo y coordinaciones realizadas con el equipo del PTRT3, la UEGPS, y, de ser el caso, con el MIDAGRI y con la OPMI.
- ✓ Exposición y sustentación técnica de los resultados del informe de evaluación integral, ante la Dirección Ejecutiva de la UEGPS y las instancias que el MIDAGRI determine, de corresponder, absolviendo consultas y recogiendo observaciones para su incorporación, de corresponder.
- ✓ Conclusiones técnicas que determinen si el Proyecto PTRT3 mantiene su rentabilidad social, viabilidad técnica y sostenibilidad, constituyéndose en insumo para la toma de decisión del MIDAGRI respecto a la ampliación del plazo de ejecución.

**Nota: En caso de haber sido notificado como sujeto obligado por la CGR y la UEGPS en el marco de la Ley 31227, deberá presentar la constancia de haber realizado la Declaración Jurada de Intereses (Oportunidad Inicio), dentro de los 10 días calendarios siguientes de notificada la Orden de Servicio; la misma que deberá ser registrada en la plataforma de la Contraloría General de la República (<https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/>).**

**De NO haber sido identificado como tal, deberá adjuntar una declaración jurada simple, señalando que no ha sido notificado por la CGR ni por la UEGPS como sujeto obligado.**

**Segundo Entregable:** Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, se presentará informe que contenga:

Este producto se ejecutará considerando los resultados del Producto 1, y tiene por finalidad formalizar la continuidad del proyecto mediante la actualización del documento equivalente y el registro de la modificación en fase de ejecución en el marco del Invierte.pe.

- ✓ Un (1) informe que sustente la ampliación del plazo propuesta, que pueda hacer las veces de Documento Equivalente, considerando el nivel de ejecución alcanzado y la reprogramación y/o reestructuración de actividades, de corresponder, en el marco del Invierte.pe.
- ✓ Un (1) informe técnico de modificación en fase de ejecución del Proyecto PTRT3, conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Elaborar el Formato N.º 8-A, sección C, así como los demás documentos complementarios necesarios para el registro, de corresponder, y la validación de la información en el Banco de Inversiones; incluyendo su respectivo registro, que sustente la modificación del proyecto.
- ✓ Exposición y sustentación técnica del documento equivalente actualizado, del informe de modificación en fase de ejecución y del registro efectuado en el Banco de Inversiones, ante la Dirección Ejecutiva de la UEGPS, la OPMI y las instancias del MIDAGRI que correspondan, de corresponder, incluyendo la absolución de observaciones hasta su conformidad.

Asimismo, todo entregable será presentado a través de mesa de partes física o virtual de la UEGPS.

## VII. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

### 7.1. **Experiencia del postor**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Experiencia general no menor a diez (10) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
- Experiencia no menor a seis (06) años de experiencia laboral específica relacionadas en materia de inversión pública y/o formulación de proyectos, en el sector público y/o privado.

### 7.2. Formación Académica

- Título profesional Universitario en Contabilidad y/o Economía y/o Administración y/o Ingeniería.
- Egresado de la Maestría en gestión pública y/o economía y/o administración de negocios y/o políticas públicas y/o gestión de políticas públicas.

### 7.3. Condiciones Generales

- Tener Registro Nacional de Proveedores - RNP, vigente.
- Tener el Registro Único de Contribuyentes habilitado.
- No tener impedimento alguno para contratar con el Estado.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

### 7.4. Capacitación

- Contar con diplomado en alta Especialización en Administración y/o Gerencia Pública y/o Proyectos de inversión pública y/o Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.Pe
- Cursos, Diplomado y/o programa de especialización en planeamiento estratégico, Presupuesto, contrataciones del estado, gestión pública o afines.

#### Nota:

Diplomados y/o cursos y/o capacitaciones y/o talleres. se acreditará mediante constancia y/o diploma y/o certificado.

La experiencia será acreditada mediante la presentación de copia simple certificado y/o constancias y/o contratos y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida

En base a lo señalado en el Informe de Hito de Control N° 030-2024-OCI/0052-SCC, las constancias presentadas por los proveedores en sus cotizaciones serán consideradas como válidas por la Jefatura de Logística, según lo siguiente.

“Constancia de Prestación de Servicio emitida por la Oficina de Logística o quien haga sus veces o quien tenga las facultades para hacerlo, y en caso de Constancias de Trabajo por la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces”.

- La experiencia específica será considerada desde el egreso de la formación académica solicitada.

## VIII. LUGAR DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en las instalaciones del proveedor y/o instalaciones de la UEGPS, sito Calle Armando Blondet N° 217 distrito San Isidro, provincia de Lima o en otra sede que señale la UEGPS, previa coordinación.

## IX. FORMA DE PAGO

El pago<sup>1</sup> se efectuará en dos (02) armadas, previa presentación del Entregable, el mismo que contará con la conformidad del área correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

<sup>1</sup> Considerando que la prestación se efectúa bajo el Sistema de Suma Alzada, el postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Primer pago: corresponde el 40% a la entrega y aprobación del primer entregable, por parte de la Coordinadora General del Proyecto PTRT3 y de la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales.
- Segundo pago: corresponde al 60% a la entrega y aprobación del segundo entregable, por parte de la Coordinadora General del Proyecto PTRT3 y de la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales.

El pago se realizará posterior a la conformidad del servicio, la presentación de los documentos detallados en numeral VI (entregables) y el comprobante de pago; con carta de abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N° 32069.

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XXVIII.

#### **X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por la Coordinadora General del Proyecto PTRT3, previo informe favorable de la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE se comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Las coordinaciones o subsanación de entregables se realizarán con la Ing. Diana Claudia Ciurlizza Peña - Directora de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, a través del siguiente correo [dcurlizza@uegps.gob.pe](mailto:dcurlizza@uegps.gob.pe)

#### **XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

##### **11.1 Obligaciones del Contratista:**

El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética de la Función Pública y el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.

##### **11.2 Seguros:**

Contar con seguro de salud o SCTR y/o seguro de salud público y/o privado vigente.

##### **11.3 Prohibiciones e Incompatibilidades:**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a. Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b. Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c. Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
- d. Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e. Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f. Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar

#### 11.4 **Obligaciones de la UEGPS:**

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del presente servicio.

## **XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a. Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
  - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
  - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b. Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c. No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

## **XIII. PENALIDADES POR MORA**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- a. La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b. La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### XIV. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
01	En caso se incumpla con participar de cualquier reunión de manera presencial y/o virtual	5% UIT por cada evento.	Informe por parte del área usuaria.
03	En caso de incurrir en las prohibiciones enumeradas en el numeral “PROHIBICIONES”	1 UIT.	Informe por parte del área usuaria.

En cada caso, se deben describir los supuestos de aplicación, la forma de cálculo y el procedimiento de verificación del supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora

La penalidad por mora se aplica hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final

#### XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

## **XVI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **XVII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

## **XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

18.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
  - c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
  - d. Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
  - e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
  - f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.
- 18.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.
- 18.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.
- 18.4. Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibilite continuar con la ejecución de la contratación.

Las solicitudes para resolución de contrato y orden de servicio se realizara a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

#### **XIX. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA**

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a. Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c. Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

#### **XX. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del riesgo <sup>1</sup>	Prioridad del riesgo	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja	X	X



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Descripción del riesgo <sup>1</sup>	Prioridad del riesgo	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgo por parte del locador de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.	Alta		X
Falta de monitoreo del cumplimiento contractual	Moderada	X	X

**XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación

**XXII. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO**

En caso la UEGPS lo requiera, el Proveedor, efectuará viajes a ciudades del interior del país, para lo cual la UEGPS asumirá el costo de los pasajes, movilidad, viáticos y tasas por concepto de uso de aeropuertos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normatividad aplicable y con sujeción a los procedimientos internos de la UEGPS para los mismos efectos. A su regreso el Proveedor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación sustentaría y el correspondiente informe de viaje.

**XXIII. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**XXIV. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga [https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=s\\_haring](https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=s_haring).

**XXV. GARANTÍA:**

**NO APLICA**